



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2014-MPHy

Caraz, 05 MAYO 2014

**VISTO;** El Informe N°011-2014-MPHy/06.30, de fecha 07 de abril del 2014, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son los órganos local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gobiernos locales deberán aprobar normas para el otorgamiento de Transferencias Financieras a las Municipales Distritales para financiar o cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión pública, a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Caraz;

Que, la finalidad de la directiva es establecer el procedimiento administrativo para la ejecución de las transferencias financieras que permiten el funcionamiento de las Municipalidades Distritales de la Jurisdicción de la Provincia de Huaylas, así como establecer lineamientos básicos para la utilización de éstos recursos al amparo de las normas vigentes para dicho fin;

Que, la directiva ha sido elaborada teniendo como base legal la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley, 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley 27785 – Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N°27293 – Ley Nacional de Inversión Pública, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública – Directiva N°001-2011-EF/68.01, Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que aprueba las normas para la ejecución de Obras, por Administración Directa, Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y las normas Básicas del Sistema Nacional de Contabilidad Pública;

Que, en merito a lo expuesto, de conformidad con el proveído del Gerente Municipal de fecha 15 de abril del año 2014, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva denominada “Normas Para el Otorgamiento de Transferencias Financieras a las Municipalidades Distritales para Financiar o Cofinanciar la Ejecución de Proyectos de Inversión Publica, a Cargo de la Municipalidad Provincial de Huaylas Caraz”, la misma que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** al Secretario General efectuar la notificación del presente decreto de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidei Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL

**DIRECTIVA N° 003 2014-MPH/CZ-GM-GAF**

**NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES PARA FINANCIAR O COFINANCIAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ**

**I.- OBJETIVO**

La presente Directiva tiene por objeto establecer los lineamientos y mecanismos básicos que permitan fijar los procedimientos generales para ejecutar las Transferencias Financieras de recursos públicos de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, hacia las Municipalidades Distritales de su jurisdicción, para el financiamiento o cofinanciamiento de la ejecución de proyectos de inversión pública; estableciendo acciones de monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas previstas en los convenios suscritos para el otorgamiento de las Transferencias Financieras.

**II.- FINALIDAD**

Establecer el ámbito de acción y responsabilidad de cada uno de los estamentos correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, en su intervención sobre la suscripción de Convenios Específico Interinstitucional con las Municipalidades Distritales de su jurisdicción, para la ejecución de proyectos de inversión pública, mediante transferencias financieras otorgadas por la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz; así como, dar cumplimiento a la normatividad sobre el monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los que fueron transferidos los recursos financieros.

## III.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 27785 – Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública – Directiva N° 001-2011-EF/68.01
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa.
- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15
- Normas Básicas del Sistema Nacional de Contabilidad Pública.



## IV.- VIGENCIA

La presente Directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía.

## V.- ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación para las Municipalidades Distritales de la jurisdicción de la Provincia de Huaylas.

A las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, involucradas en las actividades administrativas relacionadas al otorgamiento de transferencias financieras.



### VI.- PROCEDIMIENTO GENERAL Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DE RECURSOS DE LA MPH-CZ.

Para acceder a este tipo de financiamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, se debe seguir el siguiente procedimiento:

#### 6.1. Solicitud Dirigida al Alcalde, precisando lo siguiente:

- Nombre del Proyecto de Inversión Pública.
- Monto presupuestal de la transferencia que requiere para financiar la ejecución total y/o para la terminación del proyecto de inversión pública.
- Anexará Expediente Técnico en original o copia fedateada y en archivos magnéticos (CD); adjuntando la respectiva Resolución de Alcaldía que lo aprueba.
- Acuerdo de Concejo Distrital que aprueba la intención de solicitar la Transferencia Financiera, indicando el monto y el nombre del Proyecto de Inversión Pública.
- Cuando la solicitud fuera para terminar el componente de obra civil del proyecto de inversión pública, se anexará información técnica que muestre el avance físico-financiero de la obra en ejecución y que sea pasible de verificarse por parte de la MPH-CZ (Copia de contratos de ejecución, valorizaciones de avance físico-financiero, fotografías de la obra, comprobantes de pago de las valorizaciones, etc.)

#### 6.2. Cuando la transferencia requerida, atenderá el componente de la ejecución de obras civiles, la solicitud, será derivada a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quienes efectuarán las siguientes acciones:

- Verificar, cuando se considere necesario, la capacidad técnica, operativa y administrativa de la entidad que ejecutará la obra.
- Evaluación en campo y gabinete del expediente técnico presentado y, de ser el caso, darle conformidad.

- Verificar la vigencia de la viabilidad del proyecto en armonía con la normatividad vigente del SNIP, solicitando opinión de la OPI – Huaylas.
- Verificar si el proyecto requiere la verificación de viabilidad, conforme a la normatividad vigente del SNIP, solicitando opinión de la OPI – Huaylas.
- Emitir un Informe Técnico de Conformidad u Observación de lo solicitado.
- Verificar in situ el avance físico – financiero, si la obra está en ejecución.
- Obtener el presupuesto de las partidas del expediente técnico que serán financiados con el aporte de la MPH-CZ, verificando que no se dupliquen con el financiamiento que aportan otras entidades.
- De ser el caso, obtener la copia del convenio firmado con otra entidad o entidades que también cofinancian el proyecto.
- Verificar que las partidas de la obra armonicen con el expediente técnico aprobado y que serán financiados como contrapartida con el aporte de la MPH-CZ.
- Formular el presupuesto de las partidas, presupuesto analítico o relación de insumos, que serán financiados como contrapartida con aporte de la MPH-CZ, verificando que no se dupliquen con el financiamiento que aportan otras entidades.
- Compatibilizar todo el expediente de solicitud de contrapartida.



### VII.- PROCESO DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA

- 7.1 Las transferencias financieras, para el caso de los Gobiernos Locales, se realizan mediante Acuerdo de Concejo Municipal, requiriéndose necesariamente un informe previo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MPH-CZ.
- 7.2 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, analiza y opina sobre la procedencia del trámite de la transferencia financiera requerida, elevando el expediente ante la Gerencia Municipal de la MPH-CZ,

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

---

para su presentación ante el Concejo Municipal, conforme al procedimiento respectivo.

- 7.3 El Concejo Municipal aprueba o desaprueba la procedencia de la Transferencia Financiera Solicitada.
- 7.4 El Secretario General dispone la formulación del Convenio Específico de Financiamiento o Cofinanciamiento de la ejecución de la obra; el cual es gestionado ante la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- 7.5 La Gerencia de Asesoría Jurídica, proyecta el convenio respectivo, el mismo que debe contar con los vistos de: La Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y Alcaldía.
- 7.6 Se suscribe el Convenio Específico Interinstitucional entre la MPH-CZ y la Municipalidad Distrital solicitante.
- 7.7 El o los desembolsos de recursos serán realizados por la Gerencia de Administración y Finanzas de la MPH-CZ.
- 7.8 La Gerencia de Administración y Finanzas no tramitará desembolsos de Transferencias Financieras a Municipalidades Distritales que tengan problemas de rendición o uso (destino) de fondos en Transferencias Financieras anteriores.

### VIII.- ESTRUCTURA Y CONTENIDO MINIMO DEL CONVENIO

- 8.1 Las Transferencias Financieras que se efectúan a las Municipalidades Distritales, son exclusivamente destinadas para los fines que se autoriza en el Convenio Específico; como es la ejecución y/o terminación de proyectos de inversión pública, siendo ellos responsables de su administración y ejecución.
- 8.2 Las referidas transferencias financieras, serán ingresadas en el marco presupuestal de la Municipalidad Distrital receptora, mediante la modificación presupuestaria, a nivel institucional, como un crédito suplementario; por lo que, la Municipalidad receptora es responsable

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

---

exclusiva del correcto uso de los recursos financieros transferidos, en el marco de la ley.

8.3 Conforme a la Ley de Presupuesto, la entidad que ejecuta una transferencia financiera es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos, para este efecto, la entidad receptora de los fondos deberá facilitar la información del avance físico – financiero, conforme sea requerido por la MPH-CZ, de igual manera facilitará las visitas programadas u inopinadas que deba de realizar por parte de la MPH-CZ.

8.4 En el caso de incumplimiento de las metas y fines, la MPH-CZ comunicará a la Contraloría General de la Republica.

8.5 El Convenio Específico Interinstitucional entre la MPH-CZ y la Municipalidad Distrital solicitante, deberá contener, como mínimo, las siguientes cláusulas:

- Antecedentes.
- De las partes.
- Base Legal
- Objeto del Convenio
- Costo y Financiamiento
- Coordinaciones interinstitucionales
- Compromisos de las partes
- Penalidades
- Resolución del Convenio
- Obligaciones de la Municipalidad Distrital: Rendir cuenta documentada de gastos (Directiva de Tesorería), Presentar informes técnicos, cumplir con el cronograma de ejecución, etc.

### **IX.- MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y FINES DEL CONVENIO.**

9.1 La Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, a través de sus Gerencias de Línea, designará un responsable para efectuar el

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

---

seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las metas y fines del convenio.

9.2 El responsable del seguimiento y monitoreo, efectuará inspecciones periódicas mensuales para verificar el avance físico de las metas del convenio, cautelando que se ejecuten acorde a las normas vigentes, para lograr los objetivos propuestos y que se traduzcan en un eficiente y adecuado uso de los recursos del estado. Debiendo informar a la Gerencia Municipal de todo lo apreciado.

9.3 En el caso que se verifique que el avance físico real no guarde relación con el avance físico programado, informará pormenorizadamente al Gerente Municipal y se solicitará al Concejo Municipal que autorice al Procurador Público a tomar las medidas del caso.

